

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°18 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

El sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 6 de diciembre de 2007 la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

### I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad del Pacífico el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad del Pacífico por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

## II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que la Universidad del Pacífico se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título
4. Que con fecha 12 de septiembre de 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad del Pacífico.
5. Que con fecha 5, 6 y 7 de noviembre 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 30 de noviembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad del Pacífico para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 3 de diciembre de 2007, la Universidad del Pacífico comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados la sesión de fecha 6 de diciembre de 2007.

## III. CONSIDERANDO:

10. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines



institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.

11. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas mínimas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.

12. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades las cuales se sintetizan a continuación para cada una de la áreas:

#### **Gestión Institucional**

- La institución cuenta con propósitos y fines institucionales claramente definidos, y existen evidencias de avances hacia su cumplimiento. Esto, sin embargo, no se ha traducido en la definición de prioridades o de indicadores suficientemente verificables del logro de las metas propuestas.
- La gestión institucional se apoya en herramientas pertinentes y en el compromiso necesario para avanzar hacia la consolidación del proyecto institucional. Por otro lado, la estructura organizacional, si bien es adecuada, presenta un nivel de profesionalización insuficiente en algunas tareas directivas y un relativo desajuste en relación crecimiento institucional.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos formalmente establecidos para el aseguramiento de la calidad. Sin embargo, dada su reciente implementación, aún no se cuenta con la evidencia suficiente que permita evaluar adecuadamente sus resultados.

#### **Docencia Conducente a Título**

- Se destaca la idoneidad del cuerpo académico, así como los esfuerzos en su perfeccionamiento. Asimismo, existen mecanismos consistentes para la selección, evaluación y promoción académica. No obstante lo anterior, el número de académicos contratados por jornada completa o media jornada, debe incrementarse para responder a las exigencias del modelo educativo que ha definido la propia institución.



- La institución cuenta con una política institucional de seguimiento de sus egresados, contando con una base de datos que cubre a la mayoría de éstos, quienes además manifiestan compromiso y apoyo a la universidad.
- La universidad presenta avances en su infraestructura, lo que de todas formas no son suficientes para superar algunas dificultades de espacio físico y de disponibilidad de servicios tecnológicos para las actividades estudiantiles.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad del Pacífico cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
14. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita a la Universidad del Pacífico en el ámbito de la gestión institucional y docencia conducente a título.
15. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 6 de diciembre de 2007 hasta el 6 de diciembre de 2009.
16. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
17. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.
18. Finalizada la vigencia de la acreditación, la Universidad del Pacífico podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas



Comisión Nacional  
de Acreditación  
Chile

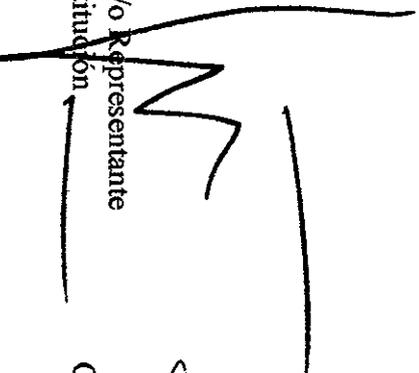
vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.

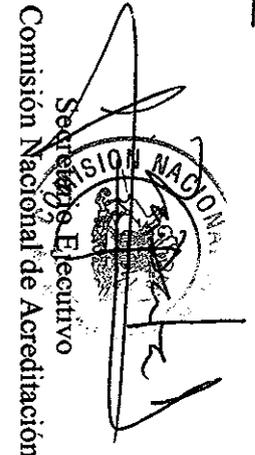
  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

  
**GONZALO ZAPATA LARRAIN**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 13 de diciembre <sup>2007</sup>, se ha notificado al señor /  
señora José Arturo Prado del presente Acuerdo de  
Acreditación Institucional N° 18 de la Universidad del Pacífico.

Firman;

  
Responsable y/o Representante  
de la Institución

  
Comisión Nacional de Acreditación